ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de febrero del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de febrero del 2024; el Proveído N° 170-2024-MDBI/A, de fecha 01 de febrero del 2024; la Carta N° 038-2024/GM, de fecha 31 de enero del 2024; el Informe Legal N° 23-2024-MDBI-OGAL-JGS, de fecha 30 de enero del 2024; el Memorándum N° 0078-2024-MDBI/GM, de fecha 19 de enero del 2024; el Informe N° 02-2024-MDBI-USS-SEAPABI, de fecha 16 de enero del 2024; el Proveído N° 058-2024-MDBI/A, de fecha 15 de enero del 2024; la Cédula de notificación electrónica N° 00000001-2024-CG/1522, de fecha 12 de enero del 2024; el Oficio N° 0009-2024-CG/OCI-MDBI, de fecha 10 de enero del 2024 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2022-MDBI, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó; *"**Artículo Primero**.- **APROBAR** la integración de prestadores, bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas (Sector Moyococha - La Shilla del Distrito de Los Baños del Inca) atendidas por la Unidad de SEAPABI de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca u otra empresa prestadora del servicio, al ámbito de responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDACAJ. **Artículo Segundo**.- **PRECISAR** que lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, obedece al pedido y necesidad de la Asociación de vivienda "La Molina" y demás Anexos del Sector Moyococha - La Shilla, **Artículo Tercero**.- **DISPONER** que la Gerencia Municipal, en cumplimiento de lo acordado en el Artículo Primero del presente acuerdo, realice las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para que la EPS SEDACAJ asuma progresivamente la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, iniciando las acciones por el Sector Moyococha - La Shilla y Anexos. **Artículo Cuarto**.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y a la EPS SEDACAJ, a fin que se realicen las acciones destinadas a gestionar la suscripción del contrato correspondiente, así como cualquier otra medida que permita la prestación de los servicios de saneamiento. **Artículo Quinto**.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS y a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, con la finalidad de continuar con el procedimiento de integración regulado en el TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, su Reglamento y demás normas aplicables. **Artículo Sexto**.- **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo."*.

Que, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 001-2024-OCI/1522-SOO, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó que: *"Durante la ejecución de la Orientación de Oficio, a la integración de las áreas urbanas del distrito*

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de febrero del 2024

de Los Baños del Inca al ámbito de responsabilidad de la "Empresa Prestadora de Servicio y Saneamiento Cajamarca – EPS SEDACAJ SA", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan el procedimiento de incorporación, las cuales han sido detalladas en el presente informe". asimismo, recomendó que: *"1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la orientación de oficio a la integración de las áreas urbanas del distrito de Los Baños del Inca al ámbito de responsabilidad de la "Empresa Prestadora de Servicio y Saneamiento Cajamarca – EPS SEDACAJ SA", con la finalidad que se adopten las acciones correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del procedimiento, el resultado o el logro de los objetivos del proceso. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.*

Que, sustentado el Informe Legal N° 23-2024-MDBI-OGAL-JGS, de fecha 30 de enero del 2024, el Asesor Legal, manifiesta que, visto el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2024-OCI/1522-SOO, propone y recomienda al Concejo Municipal Distrital que, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 112-2022-MDBI, de fecha 23 de diciembre del 2022, con la finalidad de corregir y continuar con el normal desarrollo del servicio de agua y saneamiento; asimismo señala que, es preciso indicar que dentro de su opinión legal recomendó que, se derive copia del expediente a la Procuraduría Pública Municipal y al encargado de la Oficina del PAD para que se tomen las acciones correspondientes, y que a través del Despacho de Alcaldía ya se ha derivado a las oficinas antes mencionadas. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el **Acuerdo de Concejo N° 112-2022-MDBI**, de fecha 23 de diciembre del 2022, a través del cual, se aprobó la integración de prestadores, bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas (Sector Moyococha - La Shilla del Distrito de Los Baños del Inca) atendidas por la Unidad de SEAPABI de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca u otra empresa prestadora del servicio, al ámbito de responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDACAJ.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal para que a través de su Despacho HAGA DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y demás entidades involucradas en el Acuerdo de Concejo N° 112-2022-MDBI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal (02)
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL